



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2.018.- PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez

ASISTENTES: D. Rafael Sampedro Castañares
D^a Macarena García Palacios
D. Luis Miguel Moya Conde
D. Joaquín Gómez Mena
D^a Francisca María Díez Porras

D^a Ángeles Isac García
D^a María Auxiliadora del Olmo Ruiz
D. Carlos Vela Soria
D^a Linarejos Rosario Pérez Béjar
D^a Ángela María Hidalgo Azcona
D. José Luis Roldan Sánchez

D^a María Selina Robles Córdoba

D. Salvador Hervás Casas
D. Juan Carlos Trujillo García

D. Francisco Javier Bris Peñalver

D. Antonio Delgado Contreras
D. Francisco Javier Tortosa Ruiz
D. Sebastián Martínez Solas
D. Felipe Padilla Sánchez
D^a Juana Francisca Cruz Sánchez
D. Joaquín Robles Sánchez

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

JUSTIFICAN AUSENCIA: D^a María Isabel Selfa Sevilla
D^a María Pilar Parra Ruiz

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJALA D^a CRISTINA MONTIEL GARCIA POR LA CANDIDATURA DEL P.S.O.E.

Por el Sr. Secretario General se procedió a dar lectura de la credencial de concejala expedida por la Junta Electoral Central, a favor de D^a CRISTINA MONTIEL GARCIA, al estar incluida en la lista de candidatos presentada por el grupo P.S.O.E. en las pasadas Elecciones Municipales. Tras prometer el cargo con el pronunciamiento de la fórmula constitucional vigente, el Sr. Alcalde le dio posesión del cargo de concejala de este Ayuntamiento.

2.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PATRIMONIO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS POR EXPROPIACION PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

AGUAS RESIDUALES DE LINARES (EDAR).

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Patrimonio, que dice:

“En relación con el expediente relativo a la expropiación por procedimiento de urgencia de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Linares (EDAR), en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por los siguientes motivos, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, mediante escrito de fecha de registro de entrada 27 de marzo de 2017, indica que se han realizado visitas a la EDAR con fecha 13 de mayo de 2015 y 27 de diciembre de 2016, “comprobándose en ambas ocasiones que parte de las aguas residuales de entrada a la planta no estaban siendo sometidas al tratamiento de depuración completa que establece la autorización de vertido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 264.1 del Reglamento de Dominio Público (RDPH), se le requiere para que ajuste el vertido a las condiciones bajo las que fue otorgada la autorización en el plazo máximo de UN MES”, por tanto, se considera necesario proceder a la expropiación por el procedimiento de urgencia de las fincas situadas en el polígono 20, parcelas 100, 101, 102, 105, 149 y 150 del catastro de rústica del municipio de Linares.

SEGUNDO. Con fecha de 18 de abril de 2018, se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.

TERCERO. Con fecha de diciembre de 2013, se redactó anteproyecto de la EDAR de Linares, firmado por los técnicos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, D. Alejandro Flores Medina y Lourdes Martínez Juguera, en el que se incluía la relación de propietarios y fincas que habrán de ser objeto de la expropiación forzosa, la justificación de la urgencia de la expropiación, así como la valoración de los bienes y derechos a expropiar.

CUARTO. Con fecha de 19 de febrero de 2018, se emitió informe de la Intervención en el que quedaba constancia de la oportuna retención de crédito por el importe a que ascendería el justiprecio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
- Los artículos 3.4, 56, 60, 101 a 103 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Los artículos 34 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de las fincas situadas en el polígono 20, parcelas 100, 101, 102, 105, 149 y 150 del catastro de rústica del término municipal de Linares, cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes.

SEGUNDO: Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el periódico IDEAL, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

TERCERO: Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

CUARTO: Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS PARA LA APROBACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE LINARES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Servicios, que dice:

"VISTO el informe justificativo de la necesidad de fecha 18 de Septiembre de 2018, emitido por el Jefe de Sección de Servicios para el "CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE LINARES", a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.2 del R.C.A.P. y 172.1 del R.O.F., en relación a los artículos 28 y 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a los efectos de su incorporación al expediente, por ser necesario para el impulso de los actos preparatorios del procedimiento de licitación objeto de la prestación.

VISTO el informe emitido sobre la tramitación de urgencia, de fecha 20 de Septiembre de 2018

VISTA la Providencia de Inicio de fecha 21 de Septiembre de 2018.

VISTO que, con fecha de 25 de Septiembre de 2018, se emitió Informe por el Secretario General de la Corporación Local sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la contratación del servicio.

VISTO que, con fecha 18 de Septiembre de 2018 se ha incorporado al expediente de contratación el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y el 25 de Septiembre de 2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a lo anterior, se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Declarar la concurrencia de la urgencia en la tramitación del expediente de licitación del Contrato de "CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE LINARES", adaptándose dicha tramitación a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del "CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE LINARES", convocando, en consecuencia, su licitación.

TERCERO:- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato mencionado mediante procedimiento Abierto y tramitación urgente.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

- Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, intervino en primer lugar D^a Selina Robles Córdoba, Portavoz del grupo municipal I.U.LV-C.A., quién manifestó que su grupo iba a votar en contra de este punto, como así lo manifestó en la comisión informativa correspondiente. Su grupo considera que debían de abrirse los dos parking y no sólo uno, y además considera que éste es un buen momento para recuperar un servicio y que se gestione de forma pública, aparte en la comisión informativa se habló de hacer un informe de viabilidad para que el aparcamiento fuera rentable o viable, por tanto, si se consigue que sea viable con más motivo deberíamos de rescatarlo para el ayuntamiento.

- A continuación intervino el Sr. Luis Moya Conde, en nombre del grupo P.S.O.E. quién manifestó que su grupo político pide que este asunto quede sobre la mesa porque no está emitido el informe de Intervención y no sabemos si ese informe va a ser favorable o no. En cualquier caso y como también dijeron en la comisión informativa, su grupo considera que deben de ser los dos parquin los que se abran.

A petición del Sr. Alcalde intervino el Sr. Secretario General para decir que la petición formulada por el Sr. Luis Moya Conde, según el ROF, exige votación antes del acuerdo pertinente puesto que basa esa petición en la falta de emisión de un informe. Es preceptiva la emisión de este informe puesto que se trata de un expediente de contratación, esta petición de informe se hizo el día 1 de octubre y aún no se ha emitido.

- Tomó la palabra el Sr. Salvador Hervás Casas, Portavoz del grupo Ciudadanos-Linares (C's) quién pidió que el Sr. Secretario General le aclarara si puesto que el Sr. Interventor ha tenido de plazo diez días para emitir informe y no lo ha hecho desde el día 1 de octubre, según la ley vigente nos permite seguir la tramitación del expediente sin ese informe.

Intervino el Sr. Secretario General quién dijo el RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales del sector público en cuanto a la función interventora, en él se establece el plazo de emisión informes en diez días hábiles, una vez que esos diez días hábiles se han superado ampliamente por lo que según la Ley de Procedimiento aún sin la emisión de informes el procedimiento puede continuar, de no ser así este expediente no habría venido al pleno.

- Tomó la palabra el Sr. Francisco Javier Tortosa Ruiz, concejal no adscrito, quién manifestó



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

que eso era lo que se dijo en la comisión informativa, había de plazo diez días para emitir informe y si no se emitía el expediente continuaba, por lo que el votará a favor de este expediente.

- A continuación intervino la Sra. Linares Rosario Pérez Béjar, en nombre del grupo P.P., quién dijo que en comisión informativa lo que se dijo fue que se pretendía acelerar lo máximo posible la licitación del parquin de Sta. Margarita para que se abriera en Navidad, esa era la urgencia de este asunto y es lo que nos llevó a traerlo al pleno.

- Intervino a continuación el Concejal no adscrito D. Antonio Delgado Contreras quién manifestó que él también iba a votar a favor de esta propuesta pero siempre y cuando nos tememos en serio el otro parking para darle una solución no futura, sino cercana en el tiempo.

Sometido a votación la propuesta formulada por el grupo P.S.O.E. relativa a dejar sobre la mesa el expediente, fue denegada por seis votos en contra del grupo P.P., dos votos en contra del grupo Ciudadanos-Linares (C's), un voto en contra del grupo CILUS, seis votos en contra de los concejales no adscritos D. Antonio Delgado Contreras, D. Francisco Javier Tortosa Ruiz, D. Felipe Padilla Sánchez, D^a Juana Francisco Cruz Sánchez, D. Juan Fernández Gutiérrez y D. Joaquín Robles Sánchez, seis votos a favor del grupo P.S.O.E. y un voto a favor del grupo I.U.LV-C.A.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de seis votos a favor del grupo P.P., dos votos a favor del grupo Ciudadanos-Linares (C's), un voto a favor del grupo CILUS, cinco votos a favor de los concejales no adscritos D. Francisco Javier Tortosa Ruiz, D. Felipe Padilla Sánchez, D^a Juana Francisco Cruz Sánchez, D. Juan Fernández Gutiérrez y D. Joaquín Robles Sánchez, seis votos en contra del grupo P.S.O.E. y un voto en contra del grupo I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE REDEFINICION DEL PLAN FINANCIERO PLURIANUAL DE LA EDUSI LINARES PROGRESA, POR INDICACION DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO DE GESTION.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Alcaldía, que dice:

"JUSTIFICACION DE LA URGENCIA.

CONSIDERANDO que con fecha 13/6/2018 se remite al Ayuntamiento de Linares mediante correo electrónico comunicación indicando la no aceptación de la solicitud de reformulación del plan de implementación, siendo por tanto el plan de implementación válido el resultante de aplicar una reducción del 33,3% a todas las líneas o proyectos contemplados en la EDUSI inicial o PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO, por consiguiente se precisa la redefinición del PLAN FINANCIERO PLURIANUAL de la EDUSI, vigente actualmente que se aprobó en Sesión Plenaria de fecha 14/9/2017.

CONSIDERANDO que la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 20142020 en relación al MARCO DE RENDIMIENTO, establece la necesidad de que el órgano de contratación **haya contratado a 31 de diciembre de 2018 el 15 % del gasto total de sus operaciones a cofinanciar con FEDER:**

"...Trigésimo. Condiciones derivadas de la reserva de rendimiento del POCS. De acuerdo con el artículo 20 del Reglamento (UE) n.9 1303/2013 y con la ayuda FEDER dependiente del marco de rendimiento incluida en el POCS, el conjunto del Eje Urbano tiene asignada una reserva de eficacia de entre el 6 % y el 7 % (en función de la región) de la ayuda FEDER total. La aplicación de dicha reserva de eficacia está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 10 % del gasto total del Eje se halle comprometido a 31 de diciembre de 2018.

Al objeto de cumplir este requisito global, la Autoridad de Gestión podrá condicionar de forma individual la aplicación de la reserva de eficacia en cada área urbana a que su órgano de contratación haya contratado a 31 de diciembre de 2018 el 15 % del gasto total de sus operaciones a cofinanciar con FEDER..."



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

CONSIDERANDO que el anexo de inversiones del presupuesto municipal de 2018 contempla distintas actuaciones que se iniciarían en 2018, pero se precisa con carácter previo la redefinición de los respectivos proyectos de gasto a las cuantías aprobadas por el Organismo Intermedio de Gestión.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el marco de rendimiento, se precisa que al menos el 15% del importe del plan de implementación - 1.875.000,00-, haya sido contratado a 31/12/2018.

CONSIDERANDO que se informa en Comisión Informativa de Fomento Desarrollo Económico y Universidad de 27/9/2018 el traslado a la Intervención Municipal de la propuesta de modificación del plan plurianual de la EDUSI LINARES PROGRESA, solicitando fiscalización previa de la misma y asistencia técnica para definición de la como consecuencia de la necesidad de atender a la indicación del ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN, relativa a la realización de todas las líneas de actuación contempladas en la MEMORIA inicial de la EDUSI, con una rebaja en el presupuesto del 33,3%, y por consiguiente la sobreejecución que representa el PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA EDUSI, por importe de 2.038.485,56 €, que se deriva del mayor coste necesario respecto al techo de subvención FEDER (6.771.497,05€) para la ejecución de las actuaciones previstas en ARROYO PERIQUITO MELCHOR cuyo importe total es de 8.809.982,61€, según se ha identificado por los servicios técnicos municipales, con independencia que finalmente el ayuntamiento pueda adoptar otros acuerdos como puedan ser el recorte en la cuantía hasta techo subvencionable del proyecto arroyo, la solicitud modificación resolución, modificación proyecto de gasto incrementando en 2.030.667,56€ la aportación municipal no sujeta a subvención FEDER.

CONSIDERANDO que se ha remitido con fecha **27/9/2018** a la intervención solicitud de fiscalización previa y asistencia técnica para la realización de la presente propuesta de modificación del Plan Financiero Plurianual de la EDUSI LINARES PROGRESA, y de conformidad con lo establecido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local respecto al ejercicio de la función interventora, en lo relativo al momento y plazo para el ejercicio de la función interventora, no habiendo sido informado a fecha de la presente propuesta., por lo que **esta ALCALDIA considera FUNDAMENTADA la existencia de factores de urgencia en la tramitación de la presente propuesta de acuerdo.**

PRIMERO. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

PRIMERO.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el «BOE» la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

SEGUNDO.- Con fecha 29 de septiembre de 2016 , por resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, -BOE 239 de 3 de octubre de 2016-, se asigna ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 10.000.000 de euros para la ejecución de la estrategia EDUSI "Linares progresa", con numero de proyecto AN-28

TERCERO.- Con fecha 6 de octubre de 2016 la Junta de Gobierno Local aceptó la propuesta de resolución provisional, dándose traslado al Ministerio de conformidad con lo establecido» en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2016 por Resolución, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, con una subvención concedida por importe de 10.000.000 de euros para ejecutar un proyecto de 12.500.000 €, lo que representa una intensidad de subvención del 80% y de cofinanciación del 20% respectivamente. La ayuda es aceptada mediante resolución de la alcaldía de 20/12/2016.

QUINTO.- Con fecha 23/12/2016 se suscribe acuerdo compromiso de asunción de funciones para la gestión FEDER por parte del Ayuntamiento de Linares



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

SEXTO.- Con fecha 14 de febrero de 2017 se remite al Ministerio documentación y otros extremos necesarios para culminar el proceso de designación de esa Entidad Local como Organismo Intermedio (Ligero) - Entidad DUSI. (Manual de procedimientos, criterios de selección de operaciones entre otros).

SEPTIMO.- Con fecha 5 de mayo de 2017 en el Ministerio de Economía, tiene lugar reunión del Grupo de Trabajo Urbano, con asistencia del Organismo Intermedio de Gestión responsable de las EDUSIS. En el transcurso del mismo se solicitó a las entidades participantes en la convocatoria EDUSI una revisión del plan de implementación de la estrategia, formulada, desde dos puntos de vista

- Una primera revisión con una reducción lineal del 33,3% en todas las líneas de actuación
- Una segunda revisión conteniendo el plan de implementación refundido que va a desarrollar la entidad.
- Dicho requerimiento se materializa mediante comunicación del Organismo Intermedio de fecha 27/7/2017 por la que se solicita actualización de la senda financiera de las estrategias DUSI.

OCTAVO.- Con fecha 2/8/2017 se remite al Organismo Intermedio de Gestión, la documentación solicitada en la reunión del Grupo de Trabajo Urbano de 5/5/2017 mediante la revisión del Plan de Implementación, consistente en una **reducción lineal del 33,3%** en todas las líneas de actuación (PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO), y una segunda revisión conteniendo una agrupación de las Líneas de Actuación, (PLAN DE IMPLEMENTACION REFUNDIDO) que solicita desarrollar el Ayuntamiento de Linares.

NOVENO.- Con fecha 14/9/2017 se aprueba por el pleno municipal el plan financiero plurianual de la EDUSI, cuya ejecución se encuentra basada en el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN REFUNDIDO propuesto por el Ayuntamiento de Linares al Organismo Intermedio de Gestión.

DECIMO.- Con fecha 3/10/2017, no habiéndose producido pronunciamiento expreso en relación a la modificación del plan de implementación solicitada por el Ayuntamiento de Linares, se envía nuevamente solicitud de modificación del plan de implementación (PLAN IMPLEMENTACION REFUNDIDO) mediante registro telemático-ORVE y de correo electrónico. Esta solicitud de modificación del Plan de Implementación, no consiste una reducción lineal al 33,3% en cada línea de actuación, sino que implica el refundido de algunas, líneas de actuación (en concreto, la LA3 Centro de Gestión, LA13 Dinamización zona mercado abastos y LA14 Orientación sociolaboral a mujeres, que se refunden en las líneas de actuación LA2, LA12 y LA10 respectivamente), dado que la naturaleza de las actuaciones ligadas al arroyo Periquito Melchor, hace inviable la ejecución del proyecto con la aplicación lineal de esta reducción). Esta solicitud se acompaña de una memoria justificativa, de los cambios propuestos.

DECIMO PRIMERO.- En la reunión del Grupo de Trabajo Urbano, de 29/5/2018 celebrada en Madrid con asistencia del Organismo Intermedio de Gestión, el servicio de Fomento formula pregunta interesándose por el estado de la petición formulada por el Ayuntamiento de Linares relativa al cambio en el plan de implementación, coincidente con la formulada por otros municipios como la Línea, en la misma situación.

DECIMO SEGUNDO.- Con fecha 13/6/2018 se remite al Ayuntamiento de Linares mediante correo electrónico comunicación indicando la no aceptación de la solicitud de reformulación del plan de implementación, siendo por tanto el plan de implementación válido el resultante de aplicar una reducción del 33,3% a todas las líneas o proyectos contemplados en la EDUSI inicial o PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO.

SEGUNDO. CONCESION AYUDA FEDER AL AYUNTAMIENTO DE LIANRES: ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTNIBLE EDUSI.

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 12 de diciembre de 2016, se aprueba la concesión de subvención al desarrollo de la Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, por importe de 10.000.000 €, que supone el 80% del Proyecto a ejecutar, correspondiendo a la entidades local, como beneficiario, cofinanciar al menos, el 20% de dicha ayuda aprobada.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

A requerimiento de la Subdirección General de Cooperación Local, se ha procedido a realizar la revisión del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN de la Estrategia DUSI-según establece el artículo 8.1.e) de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (en adelante BREDUSI)- para adaptarla desde los 18.750.000 € incluido en la solicitud, a los 12.500.000 € que se van a ejecutar finalmente, a la vista del importe de la subvención concedida.

Esta revisión del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN, ha supuesto la remisión a la Subdirección General de Cooperación Local con fecha agosto de 2017 de:

1. Plan de Implementación que contempla la reducción lineal del 33,3% en cada una de las líneas de actuación del plan de implementación contemplado en la solicitud de ayuda inicial, PLAN IMPLEMENTACION REDUCIDO en adelante.
2. Solicitud de modificación de plan de Implementación PLAN DE IMPLEMENTACION REFUNDIDO en adelante, que propone realizar el Ayuntamiento de Linares y que contempla la reducción del Plan de Implementación, mediante el refundido y agrupación de alguna de las actuaciones a ejecutar, distribuida en anualidades, dado que la ejecución de la actuación emblemática planteada (Actuación del Arroyo, comprensiva de varias Líneas de Actuación), no resulta viable con una reducción lineal del 33,3% en cada una de las líneas de actuación.

Con fecha 14/9/2017 se aprueba por el pleno municipal el plan financiero plurianual de la EDUSI, cuya ejecución se encuentra basada en el PLAN DE IMPLEMENTACION REFUNDIDO propuesto por el Ayuntamiento de Linares, que se reproduce en la tabla siguiente

OT	Línea de actuación	Operación	Presup. OPERACION	Expediente contratación	Presup. CONTRATO	2017	2018	2019	2020
OT2	LA1. E-Administración y tarjeta ciudadana	OP1. E-Administración y tarjeta ciudadana	750.000,00	Contrato 1	750.000,00	0,00	550.000,00	200.000,00	0,00
	LA2 Linares Smart City	OP2. Linares Smart City	450.000,00	Contrato 2: Diseño Modelo Smart City Contrato 3: Desarrollo Plataforma Smart City.	50.000,00 400.000,00	50.000,00 0,00	0,00 400.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00
OT4	LA4. Tren accesible Cástulo	OP3.Acc.sostenible a Cástulo	109.231,00	Contrato 4: Suministro Veh Eléctro.	109.231,00	109.231,00	0,00	0,00	0,00
	LA5. Mejora Movilidad NE-Centro	Op4.Movilidad NE-centro	3.460.000,00	Contrato 5: Vial Ctra. Baños-c/ Debla (zona degradada Arroyo)	3.460.000,00	60.000,00	2.016.000,00	1.384.000,00	0,00
	LA6. Eficiencia Energética Edificios-Infraestructuras	Op5. Eficiencia Energetica	50.000,00	Contrato 6: Suministro Led Contrato 7: Auditoria Efic energetica.	25.000,00 25.000,00	0,00 0,00	25.000,00 0,00	0,00 25.000,00	0,00 0,00
OT6	LA7. Comercial Abierto Centro	Op6.Mejora CCA	50.000,00	Contrato 8: Suministro Señalética y mobiliario	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
	LA8. Accesibilidad zonas verdes	OP7. Accesibilidad Z. Verdes	250.000,00	Contrato 9: Acondto. Z. Verde (Arroyo)	250.000,00	15.004,00	150.000,00	84.996,00	0,00
	LA9. Revitalización ambiental integral del entorno Arroyo Periquito	Op8.Revitalizacion Arroyo P.Melchor	3.900.000,00	Contrato 10: Canalización (ARROYO)	3.900.000,00	0,00	2.340.000,00	1.560.000,00	0,00
OT9	LA10. ORIENTA Programa	Op9.Formación y orientación Empleo	300.000,00	Contrato 11: Programa de formación y orientación al empleo y al autoempleo	300.000,00	0,00	0,00	100.000,00	200.000,00
	LA11. Integ. Social Deporte	Op10. Integracion social y deportiva	500.000,00	Contrato 12: Pista ATLETISMO	500.000,00	0,00	100.000,00	400.000,00	0,00
	LA12. Rehabilitación integral conexión BARRIOS	Op11 Rehabilitacion integral conexión barrios periferia con el centro	1.200.000,00 1.000.000,00	Contrato 13: Dotacion Infraestructuras urbanas para dar conexión a la zona del Arroyo Contrato 14: Reordenación y mejora BARRIOS	1.200.000,00 1.000.000,00	0,00 200.000,00	720.000,00 800.000,00	480.000,00 0,00	0,00 0,00
			TOTAL OPERACIONES	12.019.231	12.019.231,00	434.235,00	7.151.000,00	4.233.996,00	200.000,00
			GESTION	443.289	3,66%	44.663,76	138.284,82	138.284,82	121.735,83
			DIFUSION	37.500		0,00	0,00	18.750,00	18.750,00
			TOTAL PROYECTO	12.500.000		479.198,76	7.289.284,82	4.391.030,82	340.485,83

Con fecha 13/6/2018 se recibe mediante correo electrónico, comunicación de la Subdirección General de Cooperación Local que indica que examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Linares (nº registro O00011770_17_0000060), solicitando una Reformulación del Plan de Implementación EDUSI 2014-2020 "Linares Progresas", los cambios planteados tienen un mayor calado que la mera agrupación de líneas de actuación y que la modificación del Plan de Implementación en su caso, QUEDA SUJETA A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AYUDA por parte del Ayuntamiento de Linares, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Decimonoveno de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, así como en la letra c) del Anexo VII.8 de la misma Orden.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

En consecuencia, en consonancia por lo comunicado por el Organismo Intermedio de Gestión, el Plan de Implementación aprobado por la Subdirección General de Cooperación Local, a efectos de determinar el tope elegible por objetivo temático, es el que representa una reducción lineal del 33,3% respecto al presupuesto inicial de la EDUSI o PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO, no admitiéndose la solicitud de modificación del plan de implementación presentada por el Ayuntamiento de Linares que consiste en el refundido y agrupación de líneas de actuación, en base al que se adopta el acuerdo Plenario de Fecha 14/9/2017, por el que se aprueba el plan financiero plurianual de la EDUSI Linares Progresas.

Por tanto el plan de implementación de la EDUSI, ha evolucionado de la siguiente forma desde la presentación de la solicitud de ayuda:

SITUACION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION EDUSI LINARES PROGRESAS.

OT	OBJETIVO ESPECÍFICO POCS	L. A.	TÍTULO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	PLAN DE IMPLEMENTACION INICIAL	PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO	PLAN DE IMPLEMENTACION REFUNDIDO
TOTAL OT 2 (15,94%) - (15,31%) - (9,60%)				2.969.583	1.913.333	1.200.000
OT 2	OE233. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.	1	E-Administración y tarjeta ciudadana	750.000	500.000	750.000
		2	Linares Smart City	1.500.000	1.000.000	450.000
		3	Centro Integral de Gestión	620.000	413.333	(1)
TOTAL OT 4 (25,72%) - (24,67%) - (28,55%)				4.822.917	3.066.669	3.169.231
OT 4	OE 451. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	4	Vehículo accesible Cástulo	145.000	96.667	109.231
		5	Mejora de la movilidad NE-centro	3.696.473	2.464.315	3.460.000
		6	Eficiencia energética edificios e infraestructuras	788.530	525.687	50.000
TOTAL OT 6 (31,94%) - (30,67%) - (33,60%)				5.969.583	3.833.367	4.200.000
OT 6	OE634. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular la de interés turístico	7	Mejoras y adecuación del CCA	300.000	200.000	50.000
		8	Adecuación zonas verdes a Accesibilidad	450.000	300.000	250.000
		9	Revitalización ambiental integral del entorno Arroyo Periquito	5.000.080	3.333.387	3.900.000
TOTAL OT 9 (26,39%) - (25,34%) - (24,00%)				4.947.917	3.167.276	3.000.000
OT 9	OE982. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas	10	Prog.de formación y orientación al empleo y autoempleo	1.000.000	666.667	300.000
		11	Integración social a través del deporte	800.000	533.333	500.000
		12	Rehabilitación integral de barrios desfavorecidos	2.200.917	1.467.278	2.200.000
		13	Dinamizar tejido comercial alrededor del Mercado de Abastos	450.000	300.000	(2)
		14	Orientación sociolaboral a mujeres	300.000	200.000	(3)
Gastos de Gestión y Comunicación (3,98%)				749.000	499.333	480.769
TOTAL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN				18.790.000	12.900.000	12.900.000

(1) Refunde actuaciones con LA 2.

(2) Refunde actuaciones con LA 12.

(3) Refunde actuaciones con LA 10.

SEGUNDO. FINANCIACION CONDICIONADA.

La naturaleza de la ayuda aprobada, tiene la consideración de subvención finalista (Artículo



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

3 BREDUSI), y por tanto, sometida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que determina su configuración como una financiación condicionada al cumplimiento del régimen de ejecución, seguimiento y control que establece la normativa regulada de la misma.

En este sentido, ha de estarse a lo previsto en los artículos 9 a 13 BREDUSI, respecto a los siguientes aspectos:

Noveno.	Gastos elegibles.
Décimo.	Cuantía de la subvención.
Undécimo.	Gestión y seguimiento de las Estrategias.
Duodécimo.	Compatibilidad con otras ayudas.
Decimotercero.	Plazo de ejecución y justificación.
Vigésimo.	Gestión, seguimiento y control.

TERCERO: REGIMEN FINANCIERO DEL GASTO. DETERMINACION DEL GASTO ELEGIBLE Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

1. CONCEPTOS DE GASTOS ELEGIBLE.

Específicamente, respecto a la determinación del gasto elegible deberá estarse, además a lo previsto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Mención especial merece en este ámbito, el régimen de elegibilidad de las gastos que se soportan en la selección Unidad de gestión de las operaciones que pueden financiarse con cargo a la PROGRAMA EDUSI a efectos de su viabilidad financiera, y a cuyo efectos se emite el documento de Directrices de Ejecución y Condiciones de la Ayuda (DECA).

2. PERIODO DE EJECUCION.

En relación al ámbito temporal de este proyecto, ha de estarse a lo previsto en el artículo 27 BREDUSI que estable que para esta primera convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, precisando que el plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2023.

No obstante, como regla adicional se prevé que con fecha 31 de diciembre de 2019, los Organismos Intermedios de Gestión comprobarán que las certificaciones introducidas en la aplicación habilitada al efecto, correspondan, al menos, al 30 % del gasto elegible aprobado, pudiendo, si así lo considera oportuno y previa audiencia de la Entidad beneficiaria, reducir la ayuda inicialmente asignada en la cantidad correspondiente a la diferencia de gasto no ejecutado hasta el 30 %, salvo cuando existan causas excepcionales y sea solicitado con antelación una ampliación del mismo debidamente justificada, y se aprobada por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

3. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ESPECÍFICO DEL GASTO.

Uno de los requerimiento que la normativa europea de la Ayudas FEDER es contar con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada (artículo 72.g) Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre), a estos se procede a implementar el régimen financiero común de los proyectos de gastos con financiación financiera de acuerdo con lo previsto en el artículo 165.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL)-, y en la Orden 4041/2003 por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración Local, (en adelante ICAL), Reglas 42 a 50.

De acuerdo con el Plan de Implementación y la definición de la EDUSI se definen 17 proyectos de gasto correspondientes con las 14 LINEAS DE ACTUACIONES, numeradas de la 1 al 14 y las dos líneas de gastos correspondientes a los conceptos de GESTIÓN y DIFUSION.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Atendiendo a la clasificación de los créditos, según el contenido de las LINEAS de CUOTACIONES y de GASTOS, se ha procedido a determinar las imputaciones presupuestarias adecuadas de acuerdo con lo establecido en el Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En base a este análisis presupuestario, el Plan de Implantación se complementa con la codificación de la subestructura de gastos con financiación afectada e imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle fue aprobado en sesión plenaria de 14/9/2017:

PLAN FINANCIERO EDUSI 2017-2019

(APROBADO PLENO 14/9/2017)

OT	Línea de actuación	Operación	Presup. OPERACION	Expediente contratación	Presup. CONTRATO	2017	2018	2019	2020	IMPUTACION PRESUPUESTARIA			CODIGO GASTOS FINANCIACION AFECTADA					
										ORG	PROGRAMA	ECCO						
OT2	LA1. E-Administración y tarjeta ciudadana	OP1. E-Administración y tarjeta ciudadana	750.000,00	Contrato 1	750.000,00	0,00	550.000,00	200.000,00	0,00	0	491.10	EDUSI_EADMINISTRACION	640.00	640.01	EDUSI 1	LA1_5-Administra		
	LA2.Linares Smart City	OP2.Linares Smart City	450.000,00	Contrato 2: Diseño Modelo Smart City Contrato 3: Desarrollo Plataforma Smart City.	50.000,00 400.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0	491.11	EDUSI_SMART_CITY	640.00	641.00	EDUSI 2	LA2_Smart City		
OT4	LA4. Tren accesible Cástulo	OP3.Accesibilidad a Cástulo	100.231,00	Contrato 4: Suministro Van Eléctrico.	100.231,00	100.231,00	0,00	0,00	0,00	0	43210	EDUSI_CASTULO	64000		EDUSI 3	LA4_Tren		
	LA5. Mejora Movilidad NE-Centro	OP4.Movilidad NE-centro	3.450.000,00	Contrato 5: Vivi. Cita. Bafasol Delta (Zona segregada Arroyo)	3.450.000,00	50.000,00	2.016.000,00	1.364.000,00	0,00	0	45310	EDUSI_ARROYO	60900	600.00	EDUSI 4	LA5_ARROYO		
	LA6. Eficiencia Energética Edificios-Infraestructuras	OP5. Eficiencia energética	50.000,00	Contrato 6: Suministro Led Contrato 7: Auditoría Efic. energética.	25.000,00 25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0	16510	EDUSI_EFICIENCIA ENERGETICA	60900	64000	EDUSI 5	LA6_LED		
OT5	LA7. Comercial Abierto	Centro OP6.Mejora OCA	50.000,00	Contrato 8: Suministro de alfombras y moqueta.	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0	43110	EDUSI_CENTRO COMERC. ABIERTO	60900		EDUSI 6	LA7_OCA		
	LA8. Accesibilidad zonas verdes	OP7. Accesibilidad Z. Verdes	250.000,00	Contrato 9: Acordón Z. Verde (Arroyo)	250.000,00	15.004,00	150.000,00	94.996,00	0,00	0	45310	EDUSI_ARROYO	60900		EDUSI 7	LA8_ARROYO		
	LA9. Revitalización ambiental integral del entorno Arroyo Periquito	OP8.Revitalización Arroyo Periquito	3.000.000,00	Contrato 10: Canalización (ARROYO)	3.000.000,00	0,00	2.340.000,00	1.560.000,00	0,00	0	45310	EDUSI_ARROYO	60900		EDUSI 8	LA9_ARROYO		
OT9	LA10. ORIENTA	Programa OP9. Formación y orientación Empleo	300.000,00	Contrato 11: Programa de formación y orientación al empleo y al subempleo	300.000,00	0,00	0,00	100.000,00	200.000,00	0	24110	EDUSI_FOMENTO EMPLEO	64000		EDUSI 9	LA10_ORIENTA		
	LA11. Citas Social Deporte	OP10. Integración social y deportiva	500.000,00	Contrato 12: Pista ATLETISMO	500.000,00	0,00	100.000,00	400.000,00	0,00	0	34110	EDUSI_DEPORTE SOCIAL	63300		EDUSI 10	LA11_PISTA		
	LA12. Rehabilitación integral conexión BARRIOS	OP11. Rehabilitación integral conexión zonas perifera por el centro	1.200.000,00	Concesión 13: Edificación infraestructuras urbanas para ser cedidas a la zona del centro.	1.200.000,00	0,00	720.000,00	480.000,00	0,00	0	45310	EDUSI_ARROYO	60900		EDUSI 11	LA12_BARRIOS		
		OP12. Reconstrucción y mejora instalaciones	1.000.000,00	1.000.000,00	300.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0	15330	EDUSI_REHAB BARRIOS	61900					
TOTAL OPERACIONES						12.070.711	12.070.231,00	424.702,00	7.161.000,00	4.763.029,00	290.000,00							
GESTION						443.260	3.84%	44.983,76	136.294,82	133.354,82	121.729,83	0	95110	EDUSI_GESTION	64000		EDUSI 12	GESTION
DIFUSION						37.500		0,00	0,00	19.750,00	19.750,00	0	95111	EDUSI_DIFUSION	64000		EDUSI 13	DIFUSION
TOTAL PROYECTO						12.500.000		479.198,76	7.299.294,82	4.991.030,82	340.488,83							

La revisión de la ejecución de la EDUSI a 30/9/2019, fundamentada en el Plan de Financiación finalmente aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión (**PLAN IMPLEMENTACION REDUCIDO**), contempla la sobreejecución del PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA EDUSI, por importe de 2.038.485,56 €, siendo el total de operaciones contempladas en el EJE 12 del PLAN DE IMPLEMENTACION por importe 14.530.667,56 €, que se deriva del mayor coste necesario para la ejecución de las actuaciones previstas en ARROYO PERIQUITO MELCHOR (8.809.982,61 €) identificada por los servicios técnicos municipales. La estructura de gasto plurianual es la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

PLAN FINANCIERO EDUSI 2017-2019. (Situación tras revisión de ejecución a 30/9/2018)

OT	Línea de actuación	Operación	Presup. OPERACIÓN	Expediente contratación	Presup. CONTRATO	2017 Fase RO	2018 Fase RO	2019 Fase RO	2020 Fase RO	Total periodo	IMPUTACION PRESUPUESTARIA			CODIGO GASTOS FINANCIACION AFECTADA					
											ORG	PROGRAMA	ECO						
OT2 E.E 12	LA1 E-Administración y tarjetas ciudadana	OP1 E-Administración y tarjetas ciudadana	500.000,00	Contrato 1: Desarrollo de la LA1	500.000,00	0,00	0,00	300.000,00	200.000,00	500.000,00	0	49110	EDUSI_EA ADMINISTRACION	64000	64001	EDUSI 1 LA1_E-Administración			
	LA2 Linares Smart City	OP2 Linares Smart City	1.000.000,00	Contrato 2: Diseño del módulo objetivo Smart City Contrato 3: Desarrollo de la Smart City	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0	49111	EDUSI_SM ART_CITY	64000	64001	EDUSI 2 LA2_Smart City			
	LA3 Centro Integral de Gestión	OP3 Centro Integral de Gestión	413.333,33	Contrato 4: Diseño Centro Integral de Gestión Contrato 5: Desarrollo	20.667,00	0,00	0,00	20.667,00	0,00	20.667,00	0	49111	EDUSI_CE INTRO_GES TION	64000	64001	EDUSI 4 LA3_Centro Gestión			
OT4 E.E 12	LA4 Vehículo accesible a Cástulo	OP4 Acc.sostemb.le a Cástulo	96.666,67	Contrato 6: Suministro de Vehículo eléctrico	96.666,67	0,00	0,00	96.666,67	0,00	96.666,67	0	43210	EDUSI_CA STULO	64000		EDUSI 6 LA4_Vehículo Accesible			
	LA5 Mejora de la movilidad NE-centro	Op5 Movilidad NE-centro	2.464.315,33	Contrato 7: Vial de conexión entre la Cita De Baños y la calle Deba, en el entorno de la zona degradada del arroyo Periquito Melchor	3.459.987,46	0,00	60.000,00	978.000,00	2.421.987,46	3.459.987,46	0	45310	EDUSI_ARR OYO	60900	600,00	EDUSI 7 LA5_ARROYO			
	LA6 Eficiencia energética en edificios e infraestructuras	Op6 Eficiencia Energética	525.686,67	Contrato 8: Suministro e instalación de nuevas luminarias led Contrato 9: Auditoria de eficiencia	500.686,67	0,00	0,00	500.686,67	0,00	500.686,67	0	16510	EDUSI_EFI CIENCIA ENERGETICA	62900	64000	EDUSI 8 LA6_LED			
OT6 E.E 12	LA7 Mejoras y adecuación del Centro	Op7 Mejora CCA	200.000,00	Contrato 10: Suministro y mejora	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0	43310	EDUSI_CE NTRO	60900		EDUSI 9 LA7_CCA			
	LA8 Accesibilidad zonas verdes	OP8 Accesibilidad	300.000,00	Contrato 11: Accesibilidad	249.999,50	14.520,00	0,00	235.479,50	0,00	249.999,50	0	45310	EDUSI_ARR OYO	60900		EDUSI 10 LA8_ARROYO			
	LA9 Revalorización ambiental integral del entorno Arroyo	Op9 Revalorización ambiental integral del entorno Arroyo P.Melchor	3.333.386,67	Contrato 12: Canalización del arroyo Periquito	3.899.998,51	0,00	0,00	1.170.000,00	2.729.998,51	3.899.998,51	0	45310	EDUSI_ARR OYO	60900		EDUSI 11 LA9_ARROYO			
OT9 E.E 12	LA10 Programa de formación y orientación al empleo y al autoempleo	Op10 Programa de formación y orientación al empleo y al autoempleo	666.666,67	Contrato 13: Programa de	466.666,67	0,00	0,00	466.666,67	0,00	466.666,67	0	24110		64000	EDUSI	12	LA10_ORIENTA		
				Contrato 14: Adecuación	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	125.000,00	0	24110	EDUSI_FO RMENTO EMPLEO			61900	
				Contrato 15: Suministro equipo	27.500,00	0,00	0,00	37.500,00	0,00	37.500,00	0,00	37.500,00	0	24110				62600	
				Contrato 16: Suministro mobiliario	47.500,00	0,00	0,00	37.500,00	0,00	37.500,00	0,00	37.500,00	0	24110				62500	
OT9 E.E 12	LA11 Integración social a través del deporte	Op10 Integración social y deportiva	533.333,33	Contrato 17: Pista de atletismo	533.333,33	0,00	0,00	319.999,00	213.333,33	533.333,33	0	34110	EDUSI_DE PORTE- SOCIAL	63200		EDUSI 13 LA11_PISTA			
	LA12 Rehabilitación integral para la conexión de los barrios de la periferia con el centro de la ciudad	Op11 Rehabilitación integral conexión barrios periferia con el centro	1.467.278,00	Contrato 18: Dotación de infraestructuras urbanas para dar conexión a la zona	1.199.997,14	0,00	0,00	360.000,00	839.997,14	1.199.997,14	0	45310	EDUSI_ARR OYO	60900		EDUSI 14 LA12_BARRIOS			
	LA13 Dinamizar tejido comercial alrededor del Mercado de Abastos	Op13 Adecuación y mejora Mercado abastos y alrededores	300.000,00	Contrato 19: Reordenación y Adecuación zona mercado abastos	793.482,95	0,00	476.194,75	317.288,20	0,00	793.482,95	0	15330	EDUSI_REH AB- ASTOS	61900		EDUSI 15 LA13_MER CADO_AB- ASTOS			
E.E 13	LA14 Orientación sociolaboral a mujeres	Op 14 Programa de orientación	200.000,00	Contrato 21: Programa de	200.000,00	0,00	0,00	120.000,00	80.000,00	200.000,00	0	24110	EDUSI_ORI ENTACION	64000		EDUSI 17 LA14_ORI NTA_MUJE			
	TOTAL OPERACIONES		12.009.666,67		14.031.334,23	14.520,00	553.376,75	6.291.654,31	7.172.383,17	14.031.334,23									
E.E 13	GESTIÓN		461.833,33		461.833,33	21.750,00	15.465,77	212.293,78	212.293,78	461.833,33	0	93110	EDUSI_GE STION	64000		EDUSI 18 GESTION			
	DIFFUSION		37.500,00		37.500,00	0,00	0,00	18.750,00	18.750,00	37.500,00	0	93111	EDUSI_DF USION	64000		EDUSI 19 DIFFUSION			
	TOTAL EDUSI		12.009.666,66		14.530.667,56	36.270,00	568.872,52	6.522.098,09	7.403.428,95	14.530.667,56									
	Sobre ejecución				2.030.667,56														

CUARTO: REGIMEN FINANCIERO DEL INGRESO.

1.- Coeficiente de financiación de la ayuda respecto al Proyecto EDUSI.

El coeficiente de financiación se define como el porcentaje de gastos que queda cubierto con los recursos específicos afectados a su financiación. En la presente ayuda, el coeficiente de financiación de la AYUDA FEDER asciende al 80 % y se determina sobre el techo de gasto por línea de actuación establecido en el PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO, lo que implica la modificación de los porcentajes de aplicación de FEDER en las líneas de actuación del ARROYO, sean inferior al 80% del total del coste de ejecución del contrato, y la aportación del Ayuntamiento de Linares sea superior al 20% al determinarse una sobre ejecución por importe de 2.038.485,56 € por encima del techo de gasto asignado por el PLAN DE IMPLEMENTACION APROBADO por el Organismo Intermedio de Gestión.

El artículo 5.1 BREDUSI, literalmente establece que "Las operaciones seleccionadas se cofinanciarán con recursos del FEDER. Las tasas de cofinanciación aplicables para cada Comunidad Autónoma donde se implementen las Estrategias, serán las que figuran en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

La tasa de cofinanciación que corresponde a la CCAA de Andalucía es del 80% según se determina en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

2. Régimen de Anticipos.

Para facilitar la ejecución financiera del Proyecto, la normativa prevé la concesión automática de un anticipo de la ayuda concedida que atendiendo al importe concedido (10 millones de euros) y la categoría de región aplicable a Andalucía, asciende a 329.000 €.

QUINTO: ANUALIDAD 2018 DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN E IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA EDUSI

La revisión de las previsiones de ejecución a 30/9/2018, y a la vista de las operaciones cuya gestión se va a proceder a iniciar en el presente ejercicio, el importe cuya ejecución a imputar al presente ejercicio 2018 en fase de RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES asciende a 568.872,52 €. En el siguiente cuadro se identifican dichas operación conforme a la estructura presupuestaria por partidas.

ANUALIDAD 2018 PREVISION DE GASTO A CIERRE EJERCICIO PRESUPUESTARIO (EN FASE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES)

ANUALIDAD 2018 PREVISION DE GASTO A CIERRE EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN FASE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES						
DENOMINACION	2018 Prevision de Gasto (En fase de Reconocimiento obligaciones)	IMPORTE AUTORIZADO P.IMPLEMENTACION	Presupuesto CONTRATO	SUBV.FEDER	AYTO	TOTAL
LA6.Auditoria energetica	17.182,00	25.000,00	17.182,00	13.745,60	3.436,40	17.182,00
LA12.Rehab Inf.BARRIOS	476.194,75	793.482,95	793.482,95	380.955,80	95.238,95	476.194,75
Gestión EDUSI contratac.personal (nov-2018-DIC 2020)	15.495,77	201.444,97	201.444,97	12.396,62	3.099,15	15.495,77
LA5.Vial Ctra Baños-calle Debla (ARROYO)-Ad.immuebles POLICARPO	60.000,00	2.464.315,33	3.459.987,46	48.000,00	12.000,00	60.000,00
TOTAL	568.872,52	3.484.243,25	4.472.097,38	455.098,02	113.774,50	568.872,52

Por otra parte, la revisión de las previsiones de ejecución a 30/9/2018 de los proyectos impulsados por las distintas aéreas, y a la vista de las operaciones cuya gestión se va a proceder a iniciar en el presente ejercicio presupuestario, el importe cuya ejecución a imputar al presente ejercicio 2018 en fase de ADJUDICACION DE CONTRATO asciende a 12.249.928,97 €, lo que implica una sobre ejecución de la EDUSI por importe de 2.038.485,56 €, que no será cofinanciada por FEDER, y que deberá serlo por el Ayuntamiento de Linares mediante la dotación de créditos por este importe. En el siguiente cuadro se identifican dichas operación conforme a la estructura presupuestaria por partidas. Esta sobre ejecución del importe de las operaciones, procede del coste identificado por los servicios técnicos municipales, para el desarrollo del conjunto de actuaciones acometidas en el Arroyo Periquito Melchor, que excede en 2.038.485,56 € el techo de gasto subvencionable aprobado en el PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO de la EDUSI "Linares Progresa" y que se deriva de la no aceptación por parte del Organismo Intermedio de Gestión de la propuesta de modificación del Plan de Implementación solicitada por el Ayuntamiento de Linares (PLAN DE IMPLEMENTACION REFUNDIDO).



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ANUALIDAD 2018 PREVISION DE GASTO A CIERRE EJERCICIO PRESUPUESTARIO

(EN FASE DE ADJUDICACION DE CONTRATO)

IMPUTACION PRESUPUESTARIA				ANUALIDAD 2018 PREVISION DE GASTO A CIERRE EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN FASE DE ADJUDICACION DE CONTRATO									
ORG	PROGRAMA	ECO	CL ESP	DENOMINACION	2018 Prevision de Gasto (En fase de Adjudicacion de contrato)	IMPORTE AUTORIZADO P.IMPLEMENTACION	Presupuesto CONTRATO	FINANCIACION					
								SUBV.FEDER	AYTO	TOTAL	Feder % (Sobre presupuesto contrato)	Ayto % (Sobre presupuesto contrato)	
0	16610	62900	EDUSI	LA6.Suministro led	500.686,67	500.686,67	500.686,67	400.549,34	100.137,33	500.686,67	80	20	100
0	43310	62900	EDUSI	LA7.Suministro mobiliario y señalética CCA	200.000,00	200.000,00	200.000,00	160.000,00	40.000,00	200.000,00	80	20	100
0	34110	63200	EDUSI	LA11.Instalaciones polideportivas	533.333,00	533.333,00	533.333,00	426.666,40	106.666,60	533.333,00	80	20	100
0	93110	64000	EDUSI	Gestión EDUSI contratac.personal (nov-2018-DIC 2020)	201.444,97	201.444,97	201.444,97	161.155,98	40.288,99	201.444,97	80	20	100
0	43210	64200	EDUSI	LA4.Vehículo eléctrico Castulo	96.666,67	96.666,67	96.666,67	77.333,34	19.333,33	96.666,67	80	20	100
0	45310	60900	EDUSI	LA5.Vial Ctra Baños-calle Debla (ARROYO)	3.459.987,46	2.464.315,33	3.459.987,46	1.971.452,26	1.488.535,20	3.459.987,46	57	43	100
0	45310	60900	EDUSI	LA8.Accesibilidad Z.Verdes (ARROYO)	249.999,50	300.000,00	249.999,50	199.999,60	49.999,90	249.999,50	80	17	97
0	45310	60900	EDUSI	LA9.Canalización ARROYO	3.899.998,51	3.333.386,67	3.899.998,51	2.666.709,34	1.233.289,17	3.899.998,51	68	32	100
0	15330	61900	EDUSI	LA12.Rehab.inf.BARRIOS	673.795,05	793.482,95	793.482,95	634.786,36	158.696,59	793.482,95	80	20	100
0	45310	60900	EDUSI	LA12.Dotación infraestructuras urbanas conexión ARROYO	1.199.997,14	673.795,05	1.199.997,14	539.036,04	660.961,10	1.199.997,14	45	55	100
Total					11.015.908,97	9.097.111,31	11.135.596,87	7.237.688,65	3.897.908,22	11.135.596,87	65	35	100
Sobre ejecución							2.038.485,56						

Respecto al importe de la Subvención ha de procederse a aprobar la correspondiente generación de créditos por ingreso respecto a la anualidad 2018 con la modificación del ANEXO de inversiones que proceda, y a la dotación o modificación dentro de las previsiones de los Estados de Ingresos de los Presupuestos 2019 y 2020 (y la correspondiente cofinanciación municipal) conforme a las estipulaciones del Plan de Implementación aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión. (PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO), incluyendo las Líneas de actuación LA3 (Centro Integral de Gestión), LA12 (Dinamización zona Mercado Abastos) y LA14 (Orientación Sociolaboral a Mujeres), que no figuran en el Plan de Plurianual aprobado en Pleno de fecha 14/9/2017.

En relación a la cofinanciación municipal, ha de dotarse la sobre ecuación de 2.038.485,56 € no financiables por FEDER, identificada en las actuaciones del ARROYO, conforme a las anualidades previstas en el Plan de Implementación.

El Anexo de Inversiones del Presupuesto 2018 consigna un crédito de 769.641,12 € para cubrir el importe de cofinanciación correspondiente al Ayuntamiento de Linares, conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD 2018

ANEXO INVERSIONES DUSI PRESUPUESTO MUNICIPAL

Nº	Imputación presupuestaria	DENOMINACIÓN	CODIGO SICAP	Año Inicio	Año Fin	2018	Recursos Propios
1	00 491.10	64000 Contrato 1: E.Administración y tarjeta ciudadana	EDUSI-1LA1_E-Administra	2017	2020	137.550,00	27.500,00
2	00 491.11	64000 Contrato 2: Diseño Modelo Smart City	EDUSI-2-LA2_Smart City	2017	2020	50.000,00	10.000,00
3	00 491.12	64100 Contrato 3: Desarrollo Plataforma Smart City		2017	2020	100.000,00	20.000,00
4	00 43210	64200 Contrato 4: Suministro Veh Eléctrico	EDUSI_3-LA4_Tren	2017	2020	109.231,00	21.846,20
5	00 45310	60900 Contrato 5: Vial Ctra Baños-C/ Debla (Zona degradada Arroyo)	EDUSI-4-LA5_ARROYO	2017	2020	1.038.000,00	207.600,00
6	00 16510	62900 Contrato 6: Suministro Led	EDUSI-5-LA6_LED	2017	2020	25.000,00	5.000,00
7	00 43110	60900 Contrato 8: Suministro Señalética y mobiliario	EDUSI-6-LA7_CCA	2017	2020	50.000,00	10.000,00
8	00 45310	60900 Contrato 9: Acondto. Z. Verde (Arroyo)	EDUSI-7-LA8_ARROYO	2017	2020	75.000,00	15.000,00
9	00 45310	60900 Contrato 10: Canalización (ARROYO)	EDUSI-8-LA9_ARROYO	2017	2020	1.170.000,00	234.000,00
10	00 34110	63200 Contrato 12: Pista ATLETISMO	EDUSI-10-LA11_PISTA	2017	2020	100.000,00	20.000,00
11	00 45310	60900 Contrato 13: Infraestructuras Conexión Zona Arroyo	EDUSI-11-LA12_BARRIOS	2017	2020	360.000,00	72.000,00
12	00 15330	61900 Contrato 14: Reordenación y mejora BARRIOS	EDUSI-11-LA12_BARRIOS	2017	2020	500.000,00	100.000,00
13	00 93110	64000 GESTIÓN PROGRAMA EDUSI	EDUSI-12-GESTION	2017	2020	133.474,60	26.694,92
						3.848.255,60	769.641,12

En base a dicha dotación, y para el inicio de actuaciones no programadas para inicio en 2018 en el importe definido por el PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO, (LA6-Suministro de LED por importe de 500.686,67 €), así como para el resto de actuaciones programadas que impliquen la dotación de créditos para atender la sobre ejecución (ACTUACIONES ARROYO LA5,LA9 Y LA12) se propone la aprobación de la tramitación anticipada del procedimiento de licitación con cargo al presupuesto 2019 de las actuaciones que se inician en el presente ejercicio 2018, o en caso de no resultar procedente o viable, mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias, una vez definido y planificadas los conceptos de gastos, solicitándose por esta unidad asistencia técnica al Departamento de Intervención Financiera-Contabilidad para su identificación y consignación de las partidas que incrementan y que ceden créditos en la propuesta que se eleve a PLENO.

Dado que la transferencia afecta a diversas imputaciones presupuestarias de distinto área de Gastos se propone su aprobación única por el Pleno Municipal.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Respecto a la Generación de Créditos se propone su aprobación por el Pleno, avocando la competencia atribuida a la Junta de Gobierno en el artículo 15 de las Bases de Ejecución en aplicación del principio de simplicidad y unidad de expediente, si bien sin que le sean de aplicación las normas de publicidad e impugnación prevista para el Presupuesto.

Por tanto,

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 37 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:

1. Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos que se financien con aportaciones concretas, o a los que se afecten ingresos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar tales como subvenciones, ayudas o donativos y recursos de otros Entes; así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales o contribuciones especiales, entre otros.

2. La definición del Proyecto de Gasto se realizará por la Junta de Gobierno Local o por el Presidente en el caso de los Organismos Autónomos, salvo en los casos de interés público que requieran su aprobación por Órgano Unipersonal, en cuyo caso la competencia corresponderá al Alcalde. El expediente deberá contener la siguiente documentación:

- Informe-Propuesta suscrita por el Concejal o Concejales o Gerente en el caso de Organismos Autónomos, competentes para la gestión de los créditos afectos según la clasificación orgánica del Presupuesto, en el que se deberá identificar y periodificar el gasto a realizar y los recursos a afectar.
- Informe de Intervención que versará sobre el equilibrio presupuestario anual y plurianual del proyecto.
- Cuando además se requiera la modificación del Presupuesto, deberá acompañarse el Expediente completo de Modificación presupuestaria previsto.

3. La Disposición o Compromiso de este tipo de Gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del recurso a favor de la Entidad. Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- En las Subvenciones y Transferencias de otros Entes Públicos, la notificación oficial de la concesión o copia auténtica del Convenio suscrito.

.../...

8. Será preceptiva la aprobación por la Junta del Gobierno Local o por el Presidente en el caso de los Organismos Autónomos de la definición financiera de los proyectos de gastos con financiación afectada, correspondiendo el Informe-Propuesta al Responsable de carácter técnico del Departamento. En dicha Propuesta habrá de identificar los créditos correspondientes a los gastos dentro de la configuración normativa del gasto elegible o compatible, la financiación comprometida, la determinación del Departamento responsable de la gestión, ejecución y justificación del gasto y las reglas financieras respecto al periodo elegible e imputación de costes indirectos, en su caso.

9. Solo existirá el correspondiente control financiero y presupuestario del gasto respecto a los proyectos de gastos con financiación afectada consignados expresamente en el Anexo de Inversiones y en los expedientes de modificación de créditos aprobados por la Junta del Gobierno Local o por el Presidente en el caso de los Organismos Autónomos. Solo respecto a dichas unidades de gestión, la Intervención, en sus funciones de órgano contable, podrá certificar el seguimiento y control preceptivo".

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al modificación del Presupuesto de Gastos mediante Transferencia de Crédito que, en relación al procedimiento y órgano competente, literalmente establece que:

"1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustara al siguiente PROCEDIMIENTO:

3.1. Propuesta de Modificación Presupuestaria. La Propuesta corresponderá a:

- El Concejal responsable del crédito correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único Concejal.
- Conjuntamente por los Concejales responsables de los créditos afectados, con el visto bueno del Concejal Hacienda cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.
- El Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

En todo caso, el Expediente deberá contener:

- La propuesta de la Unidad Gestora.
- La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del Expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.

3.2. Informe de Intervención.

3.3. Acuerdo del Órgano Competente. Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:

- Por el Alcalde-Presidente o por el Presidente, en el caso de los Organismos Autónomos,
 - Si afectan a Créditos de Personal.
 - O, si afectan a Créditos de una misma Área de Gasto cuando el importe del crédito que se transfiere no sea superior a 30.000€.
- Por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, cuando el importe del crédito que se transfiere sea igual o superior a 30.000 euros
- Por el Pleno de La Corporación, si afectan a Créditos de distintas Áreas de Gasto.

En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General".

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 15 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al modificación del Presupuesto de Gastos mediante Generación de Créditos que, en relación al procedimiento y órgano competente, literalmente establece que:

"1.- Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., Servicios, Actividades o Programas de Gasto de su competencia. Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.
- Enajenación de bienes municipales: Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho en los términos establecidos en el artículo 46 de las presentes Bases.
- Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados: Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.

2.- Toda modificación presupuestaria por generación de créditos estará condicionada al previo reconocimiento de derechos o formalización del correspondiente documento de Compromiso de ingreso.

A estos efectos, será documento suficiente para formular Compromiso de Ingreso, con carácter general la notificación oficial de la concesión de la subvención o la suscripción del correspondiente convenio. Con carácter especial, en las subvenciones procedentes de la Comunidad Autónoma u otras Administraciones Publicas para financiar programas derivados de convenios que prevean su prórroga, Informe de la Concejalía responsable del Programa manifestando que no se ha procedido a la denuncia del Convenio por ninguna de las partes e Informe del Ente subvencionante poniendo de manifiesto que cuenta con financiación suficiente para el correspondiente ejercicio presupuestario.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

3.- La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, o al Gerente o Director en el caso de los Organismos Autónomos.

El Expediente deberá contener:

- Un Informe-Propuesta del Responsable técnico del Departamento en el que se motiva la necesidad del gasto a realizar, con especial referencia a la identificación y tipología de la competencia municipal, y se identifique la efectividad de la financiación.
- La imputación o imputaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente:

Las modificaciones presupuestarias mediante generación de crédito serán autorizadas por la Junta Gobierno Local o, el Presidente, en el caso de los Organismos Autónomos”.

CONSIDERANDO que se ha remitido con fecha 27/9/2018 a la intervención solicitud de fiscalización previa y asistencia técnica para la realización de la presente propuesta de modificación del Plan Financiero Plurianual de la EDUSI LINARES PROGRESA, y de conformidad con lo establecido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local respecto al ejercicio de la función interventora, en lo relativo al momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

CONSIDERANDO que se informa en Comisión Informativa de Fomento Desarrollo Económico y Universidad de 27/9/2018 el traslado a la Intervención Municipal de la propuesta de modificación del plan plurianual de la EDUSI LINARES PROGRESA, solicitando fiscalización previa de la misma y asistencia técnica para definición de la como consecuencia de la necesidad de atender a la indicación del ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN, relativa a la realización de todas las líneas de actuación contempladas en la MEMORIA inicial de la EDUSI, con una rebaja en el presupuesto del 33,3%, y por consiguiente la sobreejecución que representa el PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA EDUSI, por importe de 2.038.485,56 €, que se deriva del mayor coste necesario respecto al techo de subvención FEDER (6.771.497,05€) para la ejecución de las actuaciones previstas en ARROYO PERIQUITO MELCHOR cuyo importe total es de 8.809.982,61€, según se ha identificado por los servicios técnicos municipales, con independencia que finalmente el ayuntamiento pueda adoptar otros acuerdos como puedan ser el recorte en la cuantía hasta techo subvencionable del proyecto arroyo, la solicitud modificación resolución, modificación proyecto de gasto incrementando en 2.030.667,56 € la aportación municipal no sujeta a subvención FEDER.

CONSIDERANDO la existencia de factores de urgencia que hacen preciso la iniciación de expedientes de contratación para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 20142020 en relación al **MARCO DE RENDIMIENTO**, establece la necesidad de que el órgano de contratación **haya contratado a 31 de diciembre de 2018 el 15 % del gasto total de sus operaciones a cofinanciar con FEDER:**

“...Trigésimo. Condiciones derivadas de la reserva de rendimiento del POCS. De acuerdo con el artículo 20 del Reglamento (UE) n.9 1303/2013 y con la ayuda FEDER dependiente del marco de rendimiento incluida en el POCS, el conjunto del Eje Urbano tiene asignada una reserva de eficacia de entre el 6 % y el 7 % (en función de la región) de la ayuda FEDER total. La aplicación de dicha reserva de eficacia está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 10 % del gasto total del Eje se halle comprometido a 31 de diciembre de 2018.

Al objeto de cumplir este requisito global, la Autoridad de Gestión podrá condicionar de forma individual la aplicación de la reserva de eficacia en cada área urbana a que su órgano de contratación haya contratado a 31 de diciembre de 2018 el 15 % del gasto total de sus operaciones a cofinanciar con FEDER...”

Por todo lo cual, se propone por esta ALCALDIA al Pleno, la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar los diecinueve Proyectos de Gasto con Financiación Afectada (incluyendo líneas de Gestión y Difusión), que determinan el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN de la Estrategia DUSI, conforme a la revisión remitida por la Subdirección General de Cooperación Local, con fecha 13/6/2018 según la subvención concedida mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 12 de diciembre de 2016, por importe de 10.000.000 €, que supone el 80% del Proyecto a del PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO, aprobado por el Organismo intermedio de Gestión, que asciende a 12.500.000 €. La vinculación jurídica del proyecto se establece – de acuerdo con lo establecido en el Art. 27 del Real Decreto 500 / 1990 de 20 de Abril y artículo 7 de las Bases de Ejecución – cualitativa y cuantitativamente a nivel del proyecto, identificado por su clasificación Funcional – subprograma conforme a la siguiente estructura Anexa:

EDUSI LINARES PROGRESA PLAN DE ANUALIDADES 2017-2020

OT	Línea de actuación	Operación	Presup. OPERACIÓN	Expediente contratación	Presup. CONTRATO	2017 Fase RO	2018 Fase RO	2019 Fase RO	2020 Fase RO	Total periodo	IMPUTACION PRESUPUESTARIA			CODIGO GASTOS FINANCIACION AFECTADA		
											ORG	PROGRAMA	ECO			
EJE 12	LA1 E-Administración y tarjeta ciudadana	OP1 E-Administración y tarjeta ciudadana	500.000,00	Contrato 1 Desarrollo de la LA1	500.000,00	0,00	0,00	300.000,00	200.000,00	500.000,00	0	49110	EDUSI_EA ADMINISTRACION	64000	64001	EDUSI 1 LA1_E-Administración
	LA2 Linares Smart City	OP2 Linares Smart City	1.000.000,00	Contrato 2: Diseño del modelo objetivo Smart City	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0	49111	EDUSI_SM ART_CITY	64000	64001	EDUSI 2 LA2_Smart City
				Contrato 3: Desarrollo de la	950.000,00	0,00	0,00	570.000,00	300.000,00	950.000,00	0					EDUSI 3
EJE 12	LA3 Centro Integral de Gestión	OP3 Centro Integral de Gestión	413.333,33	Contrato 4: Diseño Centro Integral de	20.667,00	0,00	0,00	20.667,00	0,00	20.667,00	0	49111	EDUSI_CENTRO_GESTION	64000	64001	EDUSI 4 LA3_Centro Gestión
				Contrato 5: Desarrollo	392.666,33	0,00	0,00	235.599,80	157.066,53	392.666,33	0					EDUSI 5
EJE 12	LA4 Vehículo accesible a Cástulo	OP4 Acc sostenible a Cástulo	96.666,67	Contrato 6: Suministro de Vehículo eléctrico	96.666,67	0,00	0,00	96.666,67	0,00	96.666,67	0	43210	EDUSI_CA STULO	64200		EDUSI 6 LA4_Vehículo Accesible
				Contrato 7: Val de conexión entre la Ctra. De Baños y la calle Debla, en el entorno de la zona degradada del arroyo Periquito Melchor	3.459.987,46	0,00	60.000,00	978.000,00	2.421.987,46	3.459.987,46	0	45310	EDUSI_ARR OYO	60900	60000	EDUSI 7 LA5_ARR OYO
				Contrato 8: Suministro e instalación de nuevas luminarias led	500.686,67	0,00	0,00	500.686,67	0,00	500.686,67	0	16510	EDUSI_LEFI CIENCIA ENERGETICA	62900		EDUSI 8
EJE 12	LA6 Eficiencia energética en edificios e infraestructuras	OP6 Eficiencia Energética	525.686,67	Contrato 9: Auditoría de eficiencia	17.182,00	0,00	17.182,00	0,00	0,00	17.182,00	0			64000		EDUSI
				Contrato 10: Mejoras y adecuación del Centro	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0	43310	EDUSI_CENTRO	60900		EDUSI 9 LA7_GCA
EJE 12	LA8 Accesibilidad zonas verdes	OP8 Accesibilidad	300.000,00	Contrato 11: Accesibilidad	249.999,50	14.520,00	0,00	235.479,50	0,00	249.999,50	0	45310	EDUSI_ARR OYO	60900		EDUSI 10 LA8_ARR OYO
				Contrato 12: Canalización del arroyo Periquito	3.333.386,67	3.899.998,51	0,00	0,00	1.170.000,00	2.729.998,51	3.899.998,51	0	45310	EDUSI_ARR OYO	60900	
EJE 12	LA10 Programa de formación y orientación al empleo y al autoempleo	OP10 Programa de formación y orientación al empleo y al autoempleo	606.666,67	Contrato 13: Programa de	466.666,67	0,00	0,00	466.666,67	0,00	466.666,67	0	24110		64000		EDUSI
				Contrato 14: Adecuación	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00	0,00	125.000,00	0	24110	EDUSI_FOMENTO EMPLEO	61900		EDUSI 12 LA10_ORIENTA
				Contrato 15: Suministro equipo	27.500,00	0,00	0,00	37.500,00	0,00	37.500,00	0	24110		62900		EDUSI
				Contrato 16: Suministro mobiliario	47.500,00	0,00	0,00	37.500,00	0,00	37.500,00	0	24110		62500		EDUSI
				Contrato 17: Plata de atletismo	533.333,33	0,00	0,00	319.999,80	213.333,53	533.333,33	0	34110	EDUSI_DEPORTE-ISCIAL	63200		EDUSI 13 LA11_PISTA
EJE 12	LA12 Rehabilitación integral para la conexión de los barrios de la periferia con el centro de la ciudad	OP11 Rehabilitación integral para la conexión de los barrios de la periferia con el centro	1.467.276,00	Contrato 18: Detallado de infraestructuras urbanas para dar conexión a la zona	1.199.987,14	0,00	0,00	300.000,00	899.987,14	1.199.987,14	0	45310	EDUSI_ARR OYO	60900		EDUSI 14 LA12_BAR RIOS
				Contrato 19: Reordenación y	793.482,95	0,00	478.194,75	317.288,20	0,00	793.482,95	0	15330	EDUSI_REH AB_	61900		EDUSI 15
EJE 12	LA13 Dinamizar tejido comercial alrededor del Mercado de Abastos	OP13 Adecuación y mejora Mercado abastos y alrededores	300.000,00	Contrato 20: Adecuación comercial zona mercado abastos	300.000,00	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	300.000,00	0	15330	EDUSI_MER CADADO_AB ASTOS	61900		EDUSI 16 LA13_MER CADO_ABASTOS
				Contrato 21: Programa de orientación	200.000,00	0,00	0,00	120.000,00	80.000,00	200.000,00	0	24110	EDUSI_ORIENTACION	64000		EDUSI 17 LA14_ORIENTA_MLUE
TOTAL OPERACIONES			12.600.666,67		14.631.334,23	14.520,00	563.376,75	6.291.054,31	7.172.383,17	14.631.334,23						
EJE 13	GESTION	DIFUSION	461.833,33		461.833,33	21.750,00	15.496,77	212.293,78	212.293,78	461.833,33	0	93110	EDUSI_GESTION	64000		EDUSI 18 GESTION
			37.500,00		37.500,00	0,00	0,00	18.750,00	18.750,00	37.500,00	0	93111	EDUSI_DIFUSION	64000		EDUSI 19 DIFUSION
TOTAL EDUSI			12.600.666,66		14.630.667,56	36.270,00	568.872,52	6.522.098,09	7.403.426,95	14.530.667,56						
Sobre ejecución					2.030.667,56											

SEGUNDO: Aprobar la sobre ejecución del PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA EDUSI, por importe de 2.038.485,56 €, que se deriva del mayor coste necesario para la ejecución de las actuaciones previstas en ARROYO PERIQUITO MELCHOR cuyo importe total es de 8.809.982,61€, identificado por los servicios técnicos municipales, conforme al siguiente desglose:



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

FINANCIACION POR AGENTE ACTUACION ARROYO

IMPUTACION PRESUPUESTARIA				ANUALIDAD 2018 PREVISION DE GASTO A CIERRE EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN FASE DE ADJUDICACION DE CONTRATO									
ORG	PROGRAMA	ECO	CL ESP	DENOMINACION	2018 Prevision de Gasto (En fase de Adjudicacion de contrato)	IMPORTE AUTORIZADO P.IMPLEMEN TACION	Presupuesto CONTRATO	FINANCIACION					
								SUBV.FEDER	AYTO	TOTAL	Feder % (Sobre presupuesto contrato)	Ayto % (Sobre presupuesto contrato)	
0	45310	60900	EDUSI	IA5.Vial Ctra Baños-calle Debla	3.459.987,46	2.464.315,33	3.459.987,46	1.971.452,26	1.488.535,20	3.459.987,46	57	43	100
0	45310	60900	EDUSI	IA8.Accesibilidad Z.Verdes (ARROYO)	249.999,50	300.000,00	249.999,50	199.999,60	49.999,90	249.999,50	80	20	100
0	45310	60900	EDUSI	IA9.Canalización ARROYO	3.899.998,51	3.333.386,67	3.899.998,51	2.666.709,34	1.233.289,17	3.899.998,51	68	32	100
0	45310	60900	EDUSI	IA12.Dotacion infraestructuras	1.199.997,14	673.795,05	1.199.997,14	539.036,04	660.961,10	1.199.997,14	45	55	100
Total					8.809.982,61	6.771.497,05	8.809.982,61	5.377.197,24	3.432.785,37	8.809.982,61	61	39	100
Sobre ejecución							2.038.485,56						

PLAN DE ANUALIDADES 2017-2020 ACTUACION ARROYO

OT	Linea de actuación	Operación	Presup. OPERACION	Expediente contratación	Presup. CONTRATO	2.017	2.018	2.019	2.020	Total periodo	IMPUTACION PRESUPUESTARIA			CODIGO GASTOS FINANCIACION AFECTADA				
											ORG	PROGRAMA	ECO					
4	IA5. Mejora de la movilidad NE-centro	Op5 Movilidad NE-centro	2.464.315,33	Contrato 7. Vial de conexión entre la Ctra. De Baños y la calle Debla	3.459.987,46	0,00	60.000,00	978.000,00	2.421.987,46	3.459.987,46	0	45310	EDU SI_A RRO YO	60900	60000	EDUSI	7	IA5_ARROYO
6	IA8. Accesibilidad zonas verdes IA9. Revitalización ambiental integral del entorno Arroyo Periquito	OP8 Accesibilidad Zonas Verdes	300.000,00	Contrato 11 Accesibilidad	249.999,50	14.520,00	0,00	235.479,50	0,00	249.999,50	0	45310	EDU SI_A RRO YO	60900		EDUSI	10	IA8_ARROYO
		Op9 Revitalización Arroyo P Mejor	3.333.386,67	Contrato 12 Canalización del arroyo Periquito Mejor	3.899.998,51	0,00	0,00	1.170.000,00	2.729.998,51	3.899.998,51	0	45310	EDU SI_A RRO YO	60900		EDUSI	11	IA9_ARROYO
9	IA12. Rehabilitación integral para la conexión de los barrios de la periferia con el centro de la ciudad	Op11 Rehabilitación integral conexión barrios periferia con el centro	673.795,05	Contrato 18 Dotacion de infraestructuras urbanas para dar conexión a la	1.199.997,14	0,00	0,00	360.000,00	839.997,14	1.199.997,14	0	45310	EDU SI_A RRO YO	60900		EDUSI	14	IA12_BARRIOS
		1.487.278,00€	Contrato 19 Reordenación y mejora BARRIOS	793.482,95	793.482,95	0,00	476.194,75	317.288,20	0,00	793.482,95	0	15330	EDU SI_R EHA B	61900		EDUSI	15	
TOT.OPERACIONE			6.771.497,05		8.809.982,61	14.520,00	60.000,00	2.743.479,50	5.991.983,11	8.809.982,61								
Sobre ejecución					2.038.485,56													

TERCERO: Aprobar la modificación la modificación del PLAN DE IMPLEMENTACION PLURIANUAL, incrementando el importe total del mismo hasta 14.530.667,56 € conforme al siguiente desglose:

1. Total OPERACIONES DEL EJE 12 contempladas en el PLAN DE IMPLEMENTACION: 14.031.334,23€. Del importe de estas operaciones, un máximo de 12.000.666,67 € representa el techo de gasto subvencionable por FEDER, sobre el que resulta aplicable subvención del 80 %, conforme se estipula en el PLAN DE IMPLEMENTACION REDUCIDO aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión.
2. Total OPERACIONES DEL EJE 13 (GESTIÓN Y DIFUSION): 499.333,33 €. Este importe se encuentra dentro del techo de gasto subvencionable por FEDER en un 80 %, al resultar inferior al 4% del importe de la EDUSI aprobada (12.500.000 €)
3. TOTAL IMPORTE ACTUACIONES EDUSI: 14.530.667,56 €

La modificación del plan de implementación se realizará mediante las modificaciones presupuestarias que procedan en su caso, procedentes por generación y/o transferencia de crédito y modificación del anexo de inversiones del presupuesto general de 2018 que determine el informe de la intervención municipal, para el desarrollo de las anualidades correspondientes.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ANUALIDAD 2018 PREVISION DE GASTO A CIERRE EJERCICIO PRESUPUESTARIO

(EN FASE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES)

IMPUTACION PRESUPUESTARIA				ANUALIDAD 2018 PREVISION DE GASTO A CIERRE EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN FASE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES						
ORG	PROGRAMA	ECO	CL ESP	DENOMINACION	2018 Prevision de Gasto (En fase de Reconocimiento obligaciones)	IMPORTE AUTORIZADO P.IMPLEMENTACION	Presupuesto CONTRATO	SUBV.FEDER	AYTO	TOTAL
0	16610	64000	EDUSI	LA6.Auditoria energetica	17.182,00	25.000,00	17.182,00	13.745,60	3.436,40	17.182,00
0	15330	61900	EDUSI	LA12.Rehab Inf.BARRIOS	476.194,75	793.482,95	793.482,95	380.955,80	95.238,95	476.194,75
0	93110	64000	EDUSI	Gestión EDUSI contratac.personal (nov-2018-DIC 2020)	15.495,77	201.444,97	201.444,97	12.396,62	3.099,15	15.495,77
0	45310	60900	EDUSI	LA5.Vial Ctra Baños-calle Debila (ARROYO)-Ad.inmuebles POLICARPO	60.000,00	2.464.315,33	3.459.987,46	48.000,00	12.000,00	60.000,00
TOTAL					568.872,52	3.484.243,25	4.472.097,38	455.098,02	113.774,50	568.872,52

ANUALIDAD 2018 PREVISION DE GASTO A CIERRE EJERCICIO PRESUPUESTARIO

(EN FASE DE ADJUDICACION DE CONTRATO)

IMPUTACION PRESUPUESTARIA				ANUALIDAD 2018 PREVISION DE GASTO A CIERRE EJERCICIO PRESUPUESTARIO EN FASE DE ADJUDICACION DE CONTRATO									
ORG	PROGRAMA	ECO	CL ESP	DENOMINACION	2018 Prevision de Gasto (En fase de Adjudicacion de contrato)	IMPORTE AUTORIZADO P.IMPLEMENTACION	Presupuesto CONTRATO	FINANCIACION					
								SUBV.FEDER	AYTO	TOTAL	Feder % (Sobre presupuesto contrato)	Ayto % (Sobre presupuesto contrato)	
0	16610	62900	EDUSI	LA6.Suministro led	500.686,67	500.686,67	500.686,67	400.549,34	100.137,33	500.686,67	80	20	100
0	43310	62900	EDUSI	LA7.Suministro mobiliario y sefaletica CCA	200.000,00	200.000,00	200.000,00	160.000,00	40.000,00	200.000,00	80	20	100
0	34110	63200	EDUSI	LA11.Instalaciones polideportivas	533.333,00	533.333,00	533.333,00	426.666,40	106.666,60	533.333,00	80	20	100
0	93110	64000	EDUSI	Gestión EDUSI contratac.personal (nov-2018-DIC 2020)	201.444,97	201.444,97	201.444,97	161.155,98	40.288,99	201.444,97	80	20	100
0	16510	62900	EDUSI	LA6.Suministro led	500.686,67	500.686,67	500.686,67	400.549,34	100.137,33	500.686,67	80	20	100
0	43210	64200	EDUSI	LA4.Vehiculo electrico Castulo	96.666,67	96.666,67	96.666,67	77.333,34	19.333,33	96.666,67	80	20	100
0	43310	60900	EDUSI	LA7.Suministro mobiliario y sefaletica CCA	200.000,00	200.000,00	200.000,00	160.000,00	40.000,00	200.000,00	80	20	100
0	34110	63200	EDUSI	LA11.Instalaciones polideportivas	533.333,33	533.333,33	533.333,33	426.666,66	106.666,67	533.333,33	80	20	100
0	45310	60900	EDUSI	LA5.Vial Ctra Baños-calle Debila (ARROYO)	3.459.987,46	2.464.315,33	3.459.987,46	1.971.452,26	1.488.535,20	3.459.987,46	57	43	100
0	45310	60900	EDUSI	LA8.Accesibilidad Z.Verdes (ARROYO)	249.999,50	300.000,00	249.999,50	199.999,60	49.999,90	249.999,50	80	17	97
0	45310	60900	EDUSI	LA9.Canalización ARROYO	3.899.998,51	3.333.386,67	3.899.998,51	2.666.709,34	1.233.289,17	3.899.998,51	68	32	100
0	15330	61900	EDUSI	LA12.Rehab.Inf.BARRIOS	673.795,05	793.482,95	793.482,95	634.786,36	158.696,59	793.482,95	80	20	100
0	45310	60900	EDUSI	LA12.Dotacion infraestructuras urbanas conexión ARROYO	1.199.997,14	673.795,05	1.199.997,14	539.036,04	660.961,10	1.199.997,14	45	55	100
Total					12.249.928,97	10.331.131,31	12.369.616,87	8.224.904,65	4.144.712,22	12.369.616,87	66	34	100
Sobre ejecucion							2.038.485,56						
Total operaciones ARROYO						6.771.497,05	8.809.982,61						

CUARTO: Aprobar el siguiente régimen financiero de gestión del gasto.

- El periodo elegible viene determinado por lo previsto en el artículo 27 BREDUSI: hasta 31/12/2022, con una ejecución mínima del 30% del plan de implementación a 31 de diciembre de 2019.
- Cada ejecución de gasto se vinculará a la línea de Actuación conforme se determina en el Plan de Implantación que constituye el Plan Financiero Plurianual y de acuerdo al procedimiento de autorización previa que sobre el régimen de elegibilidad establece el Manual Procedimientos y que determina que las operaciones que pueden financiarse con cargo a la PROGRAMA UDUSI a efectos de su viabilidad financiera, se deberá emitir el documento de Directrices de Ejecución y Condiciones de la Ayuda (DECA) mediante Resolución del Concejal Delegado de Gobernación Interior, Economía, Hacienda y Patrimonio a propuesta del titular de la Tesorería Municipal, o en su defecto al menos el informe de elegibilidad y subvencionalidad del gasto por la UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, conforme a lo contemplado en el manual de procedimientos DUSI aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez